

ADENDA No. 3

**INVITACIÓN PÚBLICA No.002 de 2017.
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS
DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE,
BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS CON DESTINO A
LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA PARA LA VEGENCIA 2017"**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2017**

ADENDA No. 03

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del Veintidós (22) de Marzo de los corrientes, analizaron la situación referente al cambio en la fecha de cierre de la licitación, el cual incide en la fecha de adjudicación del contrato y en consecuencia, es pertinente hacer modificación en cuanto a la fecha de inicio de las vigencias de las pólizas requeridas para los diversos ramos; por todo esto, se permite expedir Adenda No. 3 dentro de la Invitación Pública No. 002 de 2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VEGENCIA 2017"**, de la siguiente manera:

- ✚ El numeral 8 **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** contenido en el pliego de Condiciones y adenda No. 2, quedará de la siguiente manera:

(...)

*El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de **CONTRATO DE COMPRA DE SERVICIO**.*

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde el Treinta (30) de abril de 2017 y hasta el vencimiento de las pólizas requeridas por la entidad en los diferentes ramos a contratar, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad

VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS POLIZAS. *Será desde la fecha de expedición de las Pólizas (Las pólizas deben cubrir a partir de las fechas de vencimiento de cada una, según el cuadro expuesto en éstos pliegos) y hasta el vencimiento de las mismas, según corresponda, sin embargo para efectos fiscales, se expedirá y cancelará de manera anual cada póliza de seguro.*

- ✚ **La fecha de vencimiento de las pólizas requeridas, contenidas en el numeral 10.1 de las ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS A CELEBRAR**, del pliego de Condiciones y adenda No. 2, quedará de la siguiente manera:

(...)

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones, así:

NOMBRE POLIZA	FECHA MINIMA DE VIGENCIA
<p align="center">GRUPO UNICO</p> <p>1.1. Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados Objeto: Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.</p> <p>Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.</p>	<p align="center">DEL 00:00 DEL 02/05/2017</p> <p align="center">HASTA 00:00 DEL 02/05/2018</p>
<p>1.2. Seguro Manejo Colectivo Objeto: Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.</p>	<p align="center">DEL 00:00 DEL 02/05/2017</p> <p align="center">HASTA 24:00 DEL 01/05/2018</p>
<p>1.3. Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos Objeto: Amparar el patrimonio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con motivo de reclamaciones en contra de sus funcionarios, vinculados en nómina de la Entidad, por perjuicios que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de Responsabilidad Civil, Disciplinarios, Fiscal o Penal, contra Servidores Públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado.</p>	<p align="center">DEL 00:00 DEL 02/05/2017</p> <p align="center">HASTA 24:00 DEL 01/05/2018</p>
<p>1.4. Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente. OBJETO: Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves y Auxilio funerario.</p>	<p align="center">DEL 24:00 DEL 31/04/2017</p> <p align="center">HASTA 24:00 DEL 31/04/2018</p>

<p>1.5. Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales OBJETO: Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, gastos médicos, gastos de traslado, enfermedades graves y auxilio funerario.</p>	<p>DEL 24:00 DEL 31/04/2017</p> <p>HASTA 24:00 DEL 31/04/2018</p>
<p>1.6 Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC. Objeto: Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional.</p> <p>AMPAROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 S.M.D.L.V. • Incapacidad Total y permanente 180 S.M.D.L.V. • Muerte y Gastos Funerarios 750 S.M.D.L.V. • Gastos funerarios 150 S.M.D.L.V. NO VA INDEPENDIENTE • Gastos de transporte de las víctimas 10 S.M.D.L.V 	<p>INDIVIDUAL (UN/1 AÑO AMPARO PARA CADA AUTOMOTOR)</p>
<p>1.7 Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC. Objeto: Amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional e internacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros y/o ocupantes, de los descritos o informados por el asegurado.</p>	<p>DEL 24:00 DEL 31/04/2017</p> <p>HASTA 24:00 DEL 31/04/2018</p>
<p>1.8. Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor. OBJETO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.</p>	<p>DEL 24:00 DEL 31/04/2017</p> <p>HASTA 24:00 DEL 31/04/2018</p>
<p>1.9. Seguro Responsabilidad Civil Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual a terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.</p>	<p>DEL 24:00 DEL 31/04/2017</p> <p>HASTA 24:00 DEL 31/04/2018</p>

1.10. Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia.

Objeto: Amparar la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes en prácticas de las Facultades de Medicina, Enfermería, Psicología y Regencia de Farmacia de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas. Estos servicios deben ser prestados en Entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.

DEL
24:00 DEL
31/04/2017

HASTA
24:00 DEL
31/04/2018

- ✚ Dentro del numeral 11.1.2. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** contenido en el pliego de Condiciones y adenda No. 2, quedará de la siguiente manera:

(...)

- ✚ Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- ✚ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- ✚ Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- ✚ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- ✚ Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.
- ✚ Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- ✚ Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- ✚ Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- ✚ Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- ✚ Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Institución.
- ✚ Que la oferta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar diferente al indicado.
- ✚ **Que el oferente en el ramo de responsabilidad civil servidores públicos, que no otorgue la retroactividad, estipulada en el cuadro anexo, que hace parte**

del numeral 5 (clausulas obligatorias) del numeral 4.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. Nota. Entiéndase que la retroactividad tendrá una vigencia a partir del primero (1) de enero de 2007.

Las demás Condiciones contenidas en el pliego de Condiciones definitivo y Adenda 2, no contenidas en esta, se mantienen indemnes, sin modificación alguna.

Tunja, Veintitrés (23) de Marzo de 2017.

(Original firmado)

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/LEONEL VEGA/GINA BARETO
REVISÓ: DC/ JESUS CIFUENTES
PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS